MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 09 MAR 2018

VISTO el Expediente N° 00-01428/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Lic Miguel Angel Molina solicita Licencia por cargo de Mayor Jerarquía, en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario Semiexclusivo de la asignatura Telemática de la Carrera de Licenciatura en Sistemas de Información, a partir del 21 de diciembre de 2017 y mientras dure en sus funciones.

Que, a fs. 2 adjunta copia de la Resolución Rectoral N° 1326/2017 por la cual se lo designa Secretario de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de La Rioja a partir del 21 de diciembre de 2017.

044

Por ello, y atento a las facultades conferidas en el Estatuto Universitario,

LA DECANA
DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR EJERCICIO TRANSITORIO DE CARGOS DE MAYOR JERARQUÍA al Lic. Miguel Ángel MOLINA– D.N.I. N° 20.613.239- en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario Semiexclusivo de la asignatura Telemática, con extensión académica, de las Carreras de Licenciatura en Sistemas de Información e Ingeniería en Sistemas de Información, a partir del 21 de diciembre de 2017 y mientras dure en sus funciones, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos de la presente Resolución

...////

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 09 MAR 2018

.../// (2).

ARTÍCULO 2°.- ENCUADRAR el presente trámite en el Art. 49°, Apartado II, inc. a) del Convenio Colectivo Docente, aplicable al Personal Docente de esta Casa de Altos Estudios por imperio del Art. 2° del citado texto normativo y la Ordenanza C.S N° 042/2015.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN INTERNA N°: 044
dtb

Dra. ALICIA AZUCENA LEIVA
DECANA
Dpto. Académico de Cs. y Tecnologías Aplicadas
a la Producción al Ambiente y al Urbanismo
Universidad Nacional de LA Rioja